



perdido del INSERSO, para realización de las actividades anteriormente mencionadas, con dispendio, al amparo de lo dispuesto en la O.M. de 5-3-82 y facultar a la Comisión Municipal Permanente para aprobar la Memoria y Presupuesto que necesariamente debe aportarse con la solicitud de subvención, así como para determinar el importe de esta última, una vez que se ultimen, y se dé cuenta posteriormente al Pleno de todo lo actuado.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, siendo las 20'15 horas del día al fin de la sesión, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada y de la que como secretario, Certifica

H. Secretario

A. Beroval

María López

Penaera

Ángel Honor

Educa A. C. J.

J. J. J.

J. J. J.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1984.-

SRAS. ASISTENTES:

D. Alfonso Beroval Sr. Alcalde del Sr. Beroval.

CONCEJALES:

D. José Luis Blanco Velasco

D. Juan deusto Rodríguez

D. José Luis Peña Juan

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19'15 horas del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron los Srs. Concejales al llamamiento de los señores Concejales al llamamiento, comparecieron



- D. Angel Placas Nieves
- D. Buenavida Ferro Martinez
- D. Antonio Garcia Razo
- D. Heliodoro San Ceu
- D. José D. Guindo Hualde
- D. Luis Navarro Vasquez
- D. Concepcion Lopez Puebla
- D. Victor Matias Sanchez
- D. José Pablo San Esteban
- D. M.º José Aguado del Olivo
- D. Jesús Herrera Juste
- D. Jesús Carrizares Martinez

SECRETARIO:

D. Bruno Pascual Herrera

NO ASISTENTES

- D. Adolfo Candela Dies, Justificado
- D. Agustín Saenz Sanz
- D. Benito Vitoro Nuno
- D. Edelberto Lopez Malax Echevarria
- D. Luis Perez Lara

todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Acetal, Don Alfonso Benítez delgado, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, haciéndose constar las inasistencias de los también miembros de esta Corporación al margen reseñados, y la incorporación al punto núm. 4 de los Concejales Sr. Ceu y Carrizares y, al punto núm. 5 el Concejil Sr. San Ceu.

A efectos de votaciones se ha de constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. Dar cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del acta de la sesión anterior, la misma es aprobada por unanimidad.

N.º 2. Dar cuenta proyecto de alumbrado público en calles San Roque y otras, para su aprobación e información pública, si procede. - Vado cuenta del proyecto de alumbrado público en calle San Roque y otras, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, cuyo presupuesto asciende a 7.421.666 pesetas el Ayuntamiento Pleno de conformidad con los dictámenes de las Comisiones Informativas de las Areas Técnicas y Administrativa, acuerda por unanimidad aprobarlo tal como está redactado y que se somete a información pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la



Comunidad Autónoma de Madrid y lugares de costumbre.
N.º 3. Dar cuenta proyecto de Centro de transformación a instalar en el Complejo Polideportivo Municipal, a efectos de su aprobación e información Pública, si procede. - Dada cuenta del Proyecto de Centro de Transformación de 630 kva. y 20.000/380/220 V. para instalar en el Complejo Polideportivo Municipal, redactado por el Centro Industrial de la Comunidad Autónoma de Madrid, cuyo presupuesto asciende a 7.181.960 pesetas el Ayuntamiento acuerda de conformidad con los dictámenes de las Comisiones Informativas de las Áreas Técnica y Administrativa, acuerda por unanimidad aprobarlo tal como está redactado y que se remita a información pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones para publicación del oportuno edicto en el B.O. de la C.A.M. y lugares de costumbre.

N.º 4. Dar cuenta Proyecto de Pabellón Polideportivo Cubierto, II Fase, a efectos de su aprobación e información Pública, si procede. - Dada cuenta del proyecto básico y de ejecución de Pabellón Polideportivo Cubierto 2ª Fase, redactado por el Arquitecto D. Juan José Gómez Cueto, cuyo presupuesto de ejecución por contrato incluidos honorarios de redacción y dirección de obra asciende a 42.676.030 ptas. e iniciado debate, el Sr. Matías Saucedo (AP) expone que siendo San Sebastián de los Reyes un Municipio humilde no entiende los aires de grandiosidad del Grupo Socialista al construir un Pabellón como el que es objeto de este proyecto, pues por el dinero que va a costar debe ser de lo mejor de España, y pregunta que se pretende con ello y a quién beneficia. Por otro lado, sigue diciendo que su Grupo votará en contra del proyecto y entiende que esos cuarenta y tantos millones, deberían invertirse en la Zona Industrial, que es donde mayores beneficios comportarían al pueblo.

Contesta el Sr. Borrocal (PSOE) diciendo que el Pabellón Cubierto beneficia a todos los vecinos, y que



debe tenerse en cuenta que esta obra no habría podido realizarse sin el concurso de las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes y C.A.M. El Ayuntamiento no hace otra cosa que aprovechar al máximo la normativa vigente para este clase de obras y ha conseguido subvenciones para la fase 1.^a, como igualmente solicitará lo que corresponde para esta II fase.

El Ayuntamiento sigue diciendo el Sr. Berrocal, no olvide la problemática de la Zona Industrial y por supuesto está en favor de resolver los problemas que tiene planteados, y llevará a cabo las obras de urbanización y demás pertinentes en la forma más oportuna, pero es una cosa distinta al Pabellón y por supuesto no tiene estas subvenciones.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno de conformidad con las dictámenes de las Comisiones Performativas de las Areas Técnica y Administrativa, acuerda por mayoría de doce votos a favor (PSOE-PCE) y tres en contra (AP) aprobar el referido proyecto tal como está redactado y que se someta a información pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la C.A.M. y lugares de costumbre.

N.º 5. - Dar cuenta expediente SEC. 5/84 Tramitado para cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social, de una parcela Municipal con destino a la construcción de una Unidad Básica de salud, a efectos de resolución definitiva, si procede. - Dado cuenta del expediente de referencia tramitado para cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social, de una parcela de terreno propiedad Municipal, calificada como patrimonial de propios, sita en la Calle Real, con una superficie de 1.033 m². cuya descripción consta en el acuerdo plenario de 16 de febrero de 1984, y



RESULTANDO que acordada inicialmente dicha cesión gratuita en sesión plenaria de 16 de febrero de 1984, incorporados, al expediente los documentos exigidos en el Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y sometido a información pública por plazo de 15 días dicho expediente, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. E.M. de fecha 12 de marzo de 1984, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, tal como se acredita por certificación de Secretaría General de fecha 2 de abril de 1984.-

CONSIDERANDO que es absolutamente notorio el carácter público de la entidad cesionaria, y que los fines que persigue redundarían en beneficio de los vecinos de San Sebastián de los Reyes, por lo que se le exige de justificar tales extremos.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes a la sesión, de un total de veintinueve que de derecho la integran, y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta, exigido en el Art. 3º 11) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acuerda:

1º Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión de 16 de febrero de 1984, y en consecuencia ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, la parcela de terreno que en dicho acuerdo se describe, para construcción en ella del equipamiento sanitario correspondiente a una Zona Básica de Salud, en las condiciones que en dicho acuerdo se detallan, compromitiéndose el Ayuntamiento a conceder licencias de obras para este finelidad, con sujeción a los ordenanzas de Edificación Vigentes.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Adolfo Louderbir, tan ampliamente como sea en derecho necesario, para formalizar en escritura pública la cesión.

Nº 6.- Dar cuenta para su aprobación si procede, de la propuesta de...

Comisión de Gobierno sobre cesión de uso del local núm. 1. sito en la calle Diego de León número 17 al P.M.S. Para que a su vez este lo ponga a disposición de Apadis, fijando las condiciones que estime oportuno. - Vado cuenta de la propuesta epigrafiada que literalmente transcrite dice así:

"Como es notorio a la Corporación, el Patronato Municipal de Servicios tiene como una de sus actividades, la de inserción social de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, que le desarrolla a través del Área de Bienestar Social y Salud, en estrecha colaboración con la Asociación de Padres de discapacitados (Apadis) de esta localidad.

Para el mejor cumplimiento de esos fines tanto el Patronato como APADIS necesitan de los medios oportunos; y sobre todo de un local adecuado para desarrollar en él los servicios y actividades programadas en beneficio de los vecinos afectados.

Uno de los locales adquiridos recientemente por el Ayuntamiento, en la Calle Diego de León núm. 17 con sus 204'30m². y 380 m². de patio para uso exclusivo del local, reúne las condiciones suficientes para ello. Por otra parte la misión del Ayuntamiento es prestar servicios a los vecinos, bien directamente, bien a través de entidades creadas por el mismo, e incluso colaborando con entidades o Asociaciones Privadas sin fines de lucro.

Vado que Apadis es una Asociación sin fines de lucro que desarrolla una actividad concuerda con la de los organismos municipales del Área Social y de Salud, parece convenientemente poner a su disposición del municipio local, si bien para un mejor control tanto del uso del local como de la actividad que en él se desarrolla, es oportuno que esta operación se haga a través del P.M.S.

En consecuencia, la Comisión Municipal de Gobierno, eleva al Pleno lo siguiente PRO PUESTA 1; Ceder el uso del Local, núm. 1 propiedad municipal



sito en la Calle Lugo de León núm. 17, a favor del Patronato Municipal de Servicios, para que a su vez éste lo ponga a disposición de APADIS de San Sebastián de los Reyes, a efectos de desarrollar en él las actividades que constituyen la finalidad de la Asociación según sus Estatutos.

2.º.- Las condiciones de esa puesta a disposición del Local a favor de APADIS, las fijará el Consejo Rector del P.M.S. determinado en su día, lo que estime oportuno respecto a los gastos de mantenimiento, y demás circunstancias de ocupación, así como las causas de reversión del uso al Patronato si no se cumplen las determinaciones fijadas.

El Ayuntamiento Pleno visto el dictamen favorable de la Comisión Suplementaria del Área Administrativa, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación en la forma en que está redactado.

N.º 7. Dar cuenta pliego de condiciones económicas administrativas, que regirá la contratación mediante concurso del servicio de recaudación municipal a efectos de su aprobación, si procede. Visto de cuenta del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas por el que se ha de regir la adjudicación, mediante concurso del servicio de Recaudación Municipal por gestión directa en sus períodos voluntaria y ejecutiva, por el cobro de valores en cobro y certificaciones de débitos, y visto el dictamen favorable de la Comisión Suplementaria del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Convocar concurso público para la contratación del servicio de Recaudación Municipal por gestión directa.

2.º Aprobar el pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir la licitación tal como está redactado, con la única modificación de fijar en cinco años el plazo de duración del contrato.

3.º Someter a información pública dicho Pliego de condiciones por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el art. 24 del Reglamento



de Contratación de las Corporaciones Locales, continuando se después los trámites parlamentarios.

N.º 8. - Dar cuenta resultado de la exposición pública del expediente SEC. 37/83 tramitado para adopción de Bandera representativa del municipio, y resolución de las alegaciones formuladas. - Dada cuenta del expediente epigrafiado tramitado para adopción de bandera representativa del Municipio, e iniciado debate el Sr. Matias Sanchez (AP) manifiesta que su grupo ha basado las alegaciones en hacer una crítica al equipo de Gobierno de este Ayuntamiento por su comportamiento poco democrático, al no haber propiciado ni estimulado ninguna actividad, charla, coloquio o cualquier otra forma de participación ciudadana, es más, en la única ocasión que se tuvo de discutir seriamente el tema, como pudo ser la Comisión del Area Social en la que se dictaminó favorablemente, se nos obvió de la misma, estando que sin mala fe, pero lo cierto es que no asistieron a ella y no pudieron llegar a una conclusión definitiva sobre la adopción de Bandera. Tal vez el equipo Socialista que gobierna en mayoría este Ayuntamiento se le ocurre decir que igualmente el grupo popular podría haber convocado charlas, coloquios, etc. al respecto, pero si así pensara lógicamente sería con ánimo de disculparse y restar importancia al tema que nos ocupa, porque para otros temas que a nuestro juicio tienen muchísima importancia, continuamente se están celebrando estas charlas patrocinadas por la U.P. o la Delegación de Cultura. Hechas estas aclaraciones y como saberos de ante mano que la petición que hacemos en las alegaciones al expediente de reintroducir el procedimiento no va a prosperar, recordo consecuentemente de que el tema que nos ocupa, es de singular importancia para



la convicción en anunciar entre los vecinos de este municipio, y como la bandera "insignia", con los colores blanco y rojo puede encajar dentro de la tradición de San Sebastián de los Reyes, nuestro Grupo de Concejalos no lo va a rechazar, pero queda claro, que si rechazamos la forma de su elección.

El Sr. Suso Rodríguez portavoz del Grupo del PSOE conteste al Sr. Matías Sánchez, que el tema planteado podrá ser más o menos discutible, pero lo importante y de fondo es la adopción de la bandera representativa del Municipio. Se ha contactado con muchos vecinos su opinión sobre la bandera elegida, y la gran mayoría de ellos están de acuerdo en que sus colores encajan con la tradición de San Sebastián de los Reyes siendo más aceptada de buen grado. Tampoco el Grupo de Gobierno quiere hacer batalla alguna sobre este tema, lo importante es que San Sebastián de los Reyes tenga una bandera, y que esta sea aceptada por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Ultimado el debate y RESULTANDO que en sesión plenaria de 20-X-83 se acordó abrir un plazo de información pública para adquisición de sugerencias en torno a la bandera del municipio, publicándose en el B.O. de la C.A.M. de 10-XI-83 el oportuno edicto, ni que durante dicho plazo se formulara ninguna. Lo que motivó que con fecha 13 de enero pasado el Grupo de Gobierno presentara propuesta de adopción de bandera, que posteriormente fue aprobada por el Pleno en sesión del mismo mes, sometiéndose a información pública al citado acuerdo a efectos de alegaciones.

RESULTANDO que durante este plazo de información pública se presentó un escrito de alegaciones, susento por Víctor Matías Sánchez en representación del Grupo de Concejalos de AP en el que se oponen al expediente por no considerar correcto el procedimiento y en especial la forma de presentación de la propuesta que dio lugar al acuerdo in-



cial de adopción de la bandera solicitando al mismo tiempo que se retrotraiga el procedimiento a una fase efectiva de información y participación pública que en su opinión no se ha producido suficientemente, para elegir de las opciones posibles de bandera, vide la Real Academia de la Historia, la que más convenga.

CONSIDERANDO que las citadas alegaciones fueron informadas por Secretaría General, acreditándose que el procedimiento seguido ha sido correcto desde el punto de vista legal, y dictaminadas desfavorablemente por la Comisión Informativa del Área Social.

El Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa mencionada acuerda por mayoría de trece votos a favor (PSOE-PCE) y tres en contra (AP) desestimar las alegaciones formuladas por los Concejales del Grupo Popular a que se ha hecho referencia anteriormente, y en su virtud de esta manera las alegaciones de la Corporación Plena - acuerda después por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 18-1-84 y en consecuencia aprobar definitivamente la eracción y diseño de la bandera del Municipio de San Sebastián de los Reyes tal como se refleja en el acuerdo antes mencionado.

Nº 9. - Dar cuenta para su conocimiento del acuerdo núm. 31 adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 12-4-84, sobre solicitud de subvención al INRSO para actividades con discapacitados. - Dada cuenta del acuerdo epigrafiado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado y conforme con el contenido del mismo y de la petición de subvención al INRSO por importe de 2.152.000.-pts para financiación de actividades con discapacitados de esta población.

Nº 10. - Dar cuenta comunicación de la Audiencia Territorial de Madrid,



sobre interposición recurso contencioso administrativo por D. Francisco Saucedo y Sanchez Casas, contra acuerdo de negatorio de licencia de obras, a efectos de conocimiento, mostrarse parte la corporación en el procedimiento designación de procurador y letrado. - Cada cuenta de la Comunicación epigráfica de el au la sala tercera de lo Contencioso-Administrativo la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid, notifica la admisión del recurso interpuesto por D. Francisco Saucedo y Sanchez Casas contra resolución de este Ayuntamiento de 18-1-84 por la que se desestima el recurso de oposición interpuesto contra delegación de licencia de obra en la parcela 315-B de la Urbanización Ciudad de Europa el Ayuntamiento Pleco acuerda por unanimidad, mostrarse parte en el procedimiento y designar procurador representante del Ayuntamiento a D. José Luis Grauso García Cuevas, y letrado a D.ª M.ª Luisa Calle Olmos.

Asimismo se acuerda remitir dentro del plazo requerido por el Tribunal copia del expediente administrativo.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y siendo las 19'37 horas del día, al principio reseñado, el Sr. Presidente Acctal, declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada y de lo que como secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

A. Benítez

Antonio García Rego

Angel Houso

Narrator

